



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE.	RAYNER ANTONIO ACEVEDO LOPEZ
DEMANDADO.	OLGA CLEMENCIA GIRALDO LOPEZ
RADICADO.	05001 31 03 011 2021-00056-00
ASUNTO.	Corre traslado de la solicitud de nulidad

Conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 134 del Código de Procedimiento Civil, se le concede a la parte demandante, el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre la solicitud de nulidad propuesta por la parte demandada (archivo 2.6 del expediente digital).

MACA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

643526fac0b81bc44014a4d25d33ef2e54210658c4080fe8c2f13c25c9a38735

Documento generado en 24/06/2021 03:23:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>